

Diez de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0343  
RADICADO N° 2023-00106-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ANGELA MARIA RAMIREZ RESTREPO contra FRANCISCO HORACIO AGUDELO VILLADA, procede el despacho a pronunciarse frente a los escritos allegados.

#### CONSIDERACIONES

Sin constatar hasta la fecha en el expediente la realización del trámite de notificación del demandado, pero allegado por el abogado titulado JAIRO IVAN OCHOA ROMERO, portador de la T.P. No. 41.923 del C. S. de la J. poder debidamente conferido por el demandado, y verificado el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se tiene notificado por conducta concluyente. Y, allegada igualmente respuesta a la demanda por dicho mandatario, se incorpora el escrito al expediente para su posterior estudio en el momento procesal oportuno.

Así las cosas, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar al demandado al abogado antes referido, por cumplir el mandato con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por conducta concluyente a FRANCISCO HORACIO AGUDELO VILLADA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería a los abogados titulados abogado titulado JAIRO IVAN OCHOA ROMERO, portador de la T.P. No. 41.923 del C. S. de la

**RADICADO N° 2023-00106-00**

J., en los términos y para los efectos del mandato conferido por el demandado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, aplicables por remisión normativa al procedimiento laboral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ISABEL CRISTINA TORRES MARIN**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 070 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45815c513556133680152bc6febe5691efbd46043251e88e42b97ab8c01b31e9**

Documento generado en 10/05/2023 04:14:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**